

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 015 DE DICIEMBRE 03 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL “PLAN DE REFERIDOS” PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN.

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que desde el año 2009 la institución estableció un Plan de estímulos dirigido a estudiantes activos de la Universidad, que promuevan y difundan los programas que ofrece la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt", para lograr la vinculación de nuevos estudiantes en los diferentes programas de pregrado y posgrado ofertados,
3. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt", que incentiven la creación y desarrollo conocimiento que aporte a la comunidad académica y en general,
4. Que mediante Resolución 018 de 2015, ya se había modificado el plan de referidos establecido por la institución,
5. Que, una vez realizado el análisis del programa bajo las actuales condiciones, se halló pertinente ajustarlo, con el objetivo de mejorar los incentivos ofrecidos,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar “Plan de Referidos”, que, a partir de la fecha, cobijará a todos los estudiantes de pregrado de la institución matriculados en cualquiera de los programas ofertados por la institución; así como a los **admitidos** a ingresar a cursar cualquiera de los programas ofertados.

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimir el literal “e” del artículo 2º. De la Resolución 018 de 2015. Artículo que quedará así:

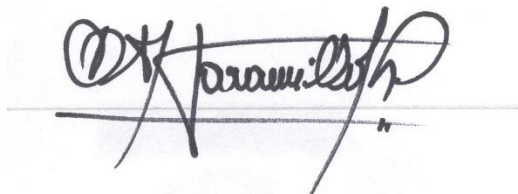
- a. Por cada estudiante - “Referido”- matriculado en primer semestre en cualquiera de los programas de pregrado ofrecidos por la institución, el estudiante o admitido Referente recibirá por una única vez un incentivo equivalente al 40% de un S.M.L.M.V., el cual se hará efectivo en el siguiente periodo académico
- b. El incentivo será acumulable por tantos estudiantes nuevos que presente el estudiante o admitido referente y podrá destinarlo para el pago de cualquier derecho pecuniario a su cargo.
- c. El estudiante o admitido referente deberá realizar completamente el procedimiento establecido para el otorgamiento del incentivo, que incluye el registro, diligenciamiento y radicación de manera oportuna del Formato de referidos.
- d. El incentivo será personal e intransferible, y podrá ser utilizado por el estudiante o admitido referente a partir del semestre inmediatamente siguiente a la presentación del referido y durante el desarrollo de su programa de estudios.
- e. En ningún caso se hará entrega de dinero en efectivo.

3. ARTÍCULO TERCERO: La institución, se reserva el derecho de suspender o modificar el “Plan de Referidos”, cuando lo considere pertinente.

4. ARTÍCULO QUINTO: Establecer la vigencia y aplicación del nuevo plan de incentivos para los estudiantes de pregrado, a partir de las matrículas para 1er. Semestre académico de 2022.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector